



POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	2 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Contenido

1. Presentación	4
2. Justificación.....	4
3. Objetivos	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
4. Alcance	6
5. Marco normativo	7
6. Principios	11
6.1 Protección prioritaria del patrimonio arqueológico	11
6.2 Prevención, precaución y gestión del riesgo	11
6.3 Decisiones basadas en conocimiento y evidencia.....	12
6.4 Participación, diálogo de saberes y corresponsabilidad	12
6.5 Pertinencia territorial	12
6.6 Coordinación y articulación institucional.....	12
6.7 Accesibilidad y uso público responsable	13
6.8 Sostenibilidad y responsabilidad intergeneracional	13
6.9 Transparencia, seguimiento y mejora continua	13
7. Enfoques de la política.....	13
7.1 Enfoque de derechos	14
7.2 Enfoque diferencial e interseccional	14
7.3 Enfoque en los sistemas de vida regionales.....	14
7.4 Enfoque participativo y comunitario.....	15
7.5 Enfoque de paz	15
7.6 Enfoque integral e interdependiente del patrimonio.....	15
8. Dimensiones	16
8.1 Estratégica - Política de parques arqueológicos.....	16
8.2 Programática - Manual de Gestión de parques	16
8.3. Operativa - Instrumentos de planificación, ejecución y seguimiento	17
9. Líneas estratégicas.....	17
9.1 Protección, conservación y manejo integral del patrimonio arqueológico	17
Componente 2. Registro, documentación, conservación y monitoreo del patrimonio arqueológico.....	18
Componente 4. Generación de conceptos de patrimonio arqueológico	18
9.2 Investigación y producción científica sobre patrimonio arqueológico y diversidad	

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	3 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

cultural	19
Componente 1. Investigación y producción de nuevo conocimiento	19
9.3 Apropiación social, participación y acceso público del patrimonio arqueológico...	19
9.4 Fortalecimiento institucional y sostenibilidad de los parques arqueológicos	20
10. Implementación, seguimiento y evaluación.....	22

COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	4 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

1. Presentación

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH formula la presente Política Institucional de Parques Arqueológicos como el marco estratégico que orienta la gestión integral de los parques arqueológicos bajo su administración y fortalece su articulación con los territorios, las comunidades y los distintos actores vinculados a estos espacios.

La política reconoce los parques arqueológicos como espacios públicos de construcción ciudadana, en los que convergen la protección y conservación del patrimonio arqueológico, la investigación científica, la apropiación social del conocimiento, la participación ciudadana y el uso público responsable. Desde esta perspectiva, su gestión debe responder tanto a la obligación estatal de proteger el patrimonio arqueológico de la Nación como a las particularidades sociales, culturales e institucionales de cada territorio.

En ese marco, la Política establece la visión, los objetivos, los principios, los enfoques y las líneas estratégicas que orientarán la gestión de los parques arqueológicos. Su implementación se desarrollará mediante el Manual de Gestión de los parques arqueológicos, el Plan de Acción de la política y los demás instrumentos institucionales de planeación y presupuesto aplicables.

2. Justificación

El Patrimonio Cultural de la Nación en Colombia se encuentra bajo la protección del Estado Colombiano de acuerdo con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia. En los citados artículos se reconoce que el Patrimonio Arqueológico, entre otros bienes que conforman la identidad nacional, son de la Nación y son “inalienables, inembargables e imprescriptibles”. En desarrollo de este mandato, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reconoce al Patrimonio Arqueológico de la Nación como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional (BICNa)¹ y define que su protección, investigación, conservación y divulgación constituyen una obligación del Estado, en cabeza del Instituto Colombiano de Antropología e Historia como autoridad máxima en la materia².

Los parques arqueológicos administrados por el ICANH se han constituido en diferentes momentos históricos y presentan condiciones jurídicas, territoriales, ambientales, sociales y operativas diversas. Su concepción ha evolucionado desde enfoques centrados principalmente en la custodia y protección de bienes y sitios arqueológicos, desde su creación en la década de 1930 como parte del proyecto político vinculado a la

¹ Artículo 4 parágrafo 1 Ley 397 de 1997

² Ley 397 de 1997 (modificada por la Ley 1185 de 2008), así como en su Decreto único reglamentario 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019.

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	5 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

modernización educativa de la República Liberal, hacia una perspectiva integral que reconoce su relación con los territorios, las comunidades, las memorias, los saberes y las dinámicas contemporáneas asociadas a su conservación, investigación, interpretación y uso público.

El sistema actual trasciende la idea del Estado como único propietario, administrador y garante de un “parque nacional”. En su lugar, el manual vigente se centra en la gestión por parte de diversos actores. Bajo esta lógica, los valores de “utilidad pública” y “Monumento Nacional” han evolucionado hacia la noción de Bien de Interés Cultural (BIC), donde lo “público” no se define por la tenencia de la tierra, sino por su función social. Desde esta perspectiva, los parques arqueológicos no son únicamente espacios destinados a la preservación de evidencias materiales del pasado. Son también escenarios de generación y circulación de conocimiento, participación ciudadana, diálogo intercultural, educación, apropiación social y articulación territorial. Su reconocimiento como espacios públicos de construcción ciudadana se relaciona con la función social, cultural, científica y educativa que cumplen, sin que ello modifique los regímenes jurídicos de propiedad, administración y protección aplicables en cada caso.

La gestión de estos espacios exige coordinar capacidades misionales, administrativas, técnicas y financieras; fortalecer la investigación y la conservación; promover la participación de las comunidades y las autoridades locales; y asegurar condiciones sostenibles, accesibles y responsables para su uso público.

En este contexto, se requiere una política institucional que establezca una visión compartida y de largo plazo para los parques arqueológicos administrados por el ICANH, articule las competencias de sus dependencias y oriente de manera integral los procesos de protección, conservación, investigación, apropiación social del conocimiento, participación, sostenibilidad y uso público. Esta Política constituye, por tanto, el marco estratégico para fortalecer la gestión de los parques y garantizar la preservación, valoración y transmisión del patrimonio arqueológico a las generaciones presentes y futuras.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Fortalecer la gestión integral y sostenible de los parques arqueológicos administrados por el ICANH, con el propósito de consolidarlos como espacios públicos de construcción ciudadana y garantizar la protección y conservación del patrimonio arqueológico, la generación y apropiación social del conocimiento y su uso público responsable.

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	6 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

3.2 Objetivos específicos

1. Garantizar la protección, conservación y manejo integral del patrimonio arqueológico presente en los parques administrados por el ICANH, mediante la formulación, implementación, seguimiento y actualización de los Planes de Manejo Arqueológico (PMA) y de los demás instrumentos de conservación, monitoreo y gestión de riesgos.
2. Fortalecer la investigación y la producción de conocimiento en arqueología, antropología e historia relacionadas con los parques arqueológicos, sus colecciones y contextos territoriales.
3. Promover la apropiación social del conocimiento, la participación ciudadana, el diálogo intercultural, la divulgación y el acceso público a los parques arqueológicos, mediante estrategias inclusivas y accesibles, orientadas al reconocimiento, valoración, conservación y salvaguardia del patrimonio.
4. Fortalecer la coordinación interinstitucional y comunitaria bajo enfoques territoriales y diferenciales, garantizando una participación ciudadana incidente.
5. Optimizar las capacidades institucionales, administrativas, tecnológicas y de talento humano, necesarias para la gestión articulada, eficiente y sostenible de los parques arqueológicos.

4. Alcance

La presente Política es de aplicación institucional para la gestión de los parques arqueológicos administrados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, así como de aquellos cuya administración sea asumida formalmente por el Instituto con posterioridad a su adopción.

Sus orientaciones deberán ser observadas por las dependencias, oficinas, grupos internos de trabajo, áreas funcionales, administradores de parques, servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas que intervengan en su gestión, de acuerdo con sus funciones, competencias, roles y obligaciones.

La Política comprende los procesos de protección, conservación, investigación, apropiación social del conocimiento, participación ciudadana, divulgación, uso público, articulación territorial, planificación, sostenibilidad y fortalecimiento institucional relacionados con los parques arqueológicos. Su aplicación deberá reconocer las condiciones jurídicas, territoriales, sociales, culturales, ambientales y operativas particulares de cada parque.

Las disposiciones de esta Política orientan y articulan los instrumentos específicos de gestión de cada parque, pero no sustituyen los Planes de Manejo Arqueológico, los actos administrativos de declaratoria o relacionados, los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental, ni los regímenes especiales y compromisos nacionales o internacionales aplicables en cada caso.

Las Áreas Arqueológicas Protegidas que no se encuentren constituidas u operadas como parques arqueológicos administrados por el ICANH no se entenderán incorporadas

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	7 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

automáticamente en el ámbito de aplicación de esta Política. No obstante, sus lineamientos podrán ser considerados o incorporados en los actos administrativos, planes de manejo, convenios y demás instrumentos que regulen su protección, gestión o administración, cuando resulten pertinentes.

Las entidades públicas y privadas, las autoridades territoriales, los pueblos y comunidades étnicas, las organizaciones sociales, la academia y los demás actores vinculados a los parques participarán en la implementación de la Política de conformidad con sus competencias, derechos, responsabilidades y los instrumentos de coordinación, participación o concertación que resulten aplicables.

5. Marco normativo

La Política de Parques Arqueológicos se interpreta y aplica de conformidad con el marco constitucional, internacional, legal y reglamentario que regula la protección del patrimonio arqueológico de la Nación, las competencias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia y la articulación del patrimonio cultural con el ordenamiento territorial, la participación ciudadana, la gestión del riesgo y el uso público.

Los bienes que integran el patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y están sometidos al régimen especial de protección establecido en la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y sus normas reglamentarias. En este marco, el ICANH ejerce las competencias que le han sido atribuidas para su investigación, protección, conservación, manejo y divulgación.

Para efectos de esta política, se reconoce a los parques arqueológicos como bienes de interés cultural de especial protección, se promueve su articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial y se establece el régimen jurídico aplicable tanto a los parques actualmente administrados por el ICANH como a aquellos que se incorporen en el futuro. Asimismo, se prevén mecanismos de coordinación institucional y criterios técnicos orientados a garantizar una gestión integral de los parques arqueológicos, basada en la protección jurídica, la investigación científica, la articulación territorial, la sostenibilidad y la apropiación social del patrimonio cultural.

Cuando en un parque concurren declaratorias como Área Arqueológica Protegida, sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial u otras figuras de protección cultural, ambiental o territorial, su gestión deberá observar de manera articulada los regímenes e instrumentos específicos correspondientes.

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	8 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Nivel	Norma	Disposiciones relevantes	Contenido relevante	Relación con la Política de Parques Arqueológicos
Constitucional	Constitución Política de Colombia	Arts. 7, 8, 63, 70, 72, 79, 80 y 95	Impone el deber estatal y ciudadano de proteger el patrimonio cultural, declara el patrimonio arqueológico inalienable, imprescriptible e inembargable y reconoce la diversidad cultural,	Sustenta el enfoque de protección y sostenibilidad, base de la política pública
Legal . Tratados internacionales incorporados al ordenamiento jurídico colombiano	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972)	Arts. 4, 5 y 6	Establece obligaciones de los Estados para identificar, proteger, conservar y transmitir el patrimonio cultural a las futuras generaciones.	Orienta la gestión integral de los parques conforme a estándares internacionales de conservación.
Legal - Tratados internacionales incorporados al ordenamiento jurídico colombiano	Convención de la UNESCO de 1970	Arts. 2, 3, 5, 6 y 13	Establece medidas para prevenir el tráfico ilícito de bienes culturales.	Fortalece las acciones de protección y control del patrimonio arqueológico presente en los parques.
Legal	Ley 103 de 1931	Integral	Declara monumentos arqueológicos de San Agustín y establece medidas para su protección.	Constituye el antecedente normativo de la protección estatal de los parques arqueológicos en Colombia.
Legal	Ley 163 de 1959 (Antecedente histórico)	Arts. 1, 2 y concordantes	Establece medidas para la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos nacionales.	Constituye un antecedente histórico del régimen jurídico de protección del patrimonio cultural.

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	9 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Legal	Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	Arts. 1, 4, 5, 6, 8, 11 y 15	Define el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación, establece las competencias del ICANH y regula su protección.	Constituye el principal fundamento legal para la administración y gestión de los parques arqueológicos.
Legal	Ley 1185 de 2008	Arts. 1, 3, 7 y 11	Modifica la Ley General de Cultura y fortalece el régimen de protección del patrimonio cultural.	Consolida el régimen jurídico aplicable a la gestión y conservación del patrimonio arqueológico.
Legal	Ley 388 de 1997	Art. 10	Incorpora el patrimonio cultural como determinante del ordenamiento territorial.	Promueve la articulación entre los parques arqueológicos y los instrumentos de ordenamiento territorial.
Legal	Ley 1454 de 2011	Arts. 2, 3 y 28	Regula la organización territorial y los principios de coordinación entre entidades.	Favorece la articulación territorial e institucional para la gestión de los parques arqueológicos.
Legal	Ley 2294 de 2023	Art. 32 y concordantes	Modifica las determinantes de ordenamiento territorial y fortalece la protección del patrimonio cultural.	Refuerza la incorporación del patrimonio arqueológico en la planificación territorial.
Reglamentario	Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015	Libro 2, Parte 6, Título 1	Compila la reglamentación del sector Cultura y desarrolla el régimen de protección del patrimonio arqueológico.	Constituye el principal instrumento reglamentario para la implementación de la política.
Reglamentario	Decreto 138 de 2019	Disposiciones modificatorias del Decreto 1080 de 2015	Actualiza el régimen reglamentario del patrimonio arqueológico.	Fortalece los instrumentos de manejo, protección y administración del patrimonio arqueológico.
Reglamentario	Decreto 1077 de 2015	Disposiciones sobre ordenamiento territorial	Regula los instrumentos de planificación territorial.	Facilita la articulación de los parques arqueológicos con los instrumentos de planificación territorial.

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	10 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Reglamentario	Decreto 993 de 2025	Especialmente artículo 16 y demás disposiciones sobre funciones del ICANH	Modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, sus dependencias y funciones.	Sustenta las competencias institucionales para formular, implementar y coordinar la Política de Parques Arqueológicos.
Reglamentario	Decreto 381 de 2026	Disposiciones aplicables	Reglamenta la gestión de información y la coordinación interinstitucional respecto de las determinantes de ordenamiento territorial.	Fortalece la coordinación entre el ICANH y las entidades territoriales en la gestión de los parques.

Instrumentos internacionales de referencia técnico-doctrinal para la gestión, conservación y protección del patrimonio arqueológico

Nivel	Norma	Disposiciones relevantes	Contenido relevante	Relación con la Política de Parques Arqueológicos
Instrumento técnico-doctrinal de referencia internacional	Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia, 1964)	Principios generales	Define criterios técnicos para la conservación e intervención sobre bienes patrimoniales.	Orienta las intervenciones de conservación y restauración en parques arqueológicos.
Instrumento técnico-doctrinal de referencia internacional	Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (Carta de Lausana, 1990) – ICOMOS	Principios para la protección, investigación, conservación, gestión y difusión del patrimonio arqueológico.	Establece que la gestión del patrimonio arqueológico debe integrar investigación científica, protección jurídica, conservación, planificación, participación pública y acceso social al conocimiento.	Constituye un referente para la formulación e implementación de los planes de manejo arqueológico, fortaleciendo una gestión integral de los parques como espacios de investigación, conservación, protección y apropiación social del patrimonio.
Instrumento técnico-doctrinal de referencia internacional	Carta de Burra para Sitios de Significación Cultural (ICOMOS Australia, 2013)	Enfoque basado en valores culturales, conservación, participación de comunidades y	Propone comprender los sitios patrimoniales desde sus múltiples valores	Aporta elementos conceptuales para la gestión participativa de los parques

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	11 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

		toma de decisiones informada.	(históricos, sociales, culturales, científicos y espirituales), orientando acciones de conservación acordes con su significado para las comunidades.	arqueológicos, reconociendo sus dimensiones culturales, territoriales y sociales, y fortaleciendo los procesos de relacionamiento con comunidades y actores locales.
	Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo (ICOMOS, 1999)	Principios para el acceso público, interpretación del patrimonio y turismo sostenible.	Establece orientaciones para equilibrar la conservación de los sitios patrimoniales con su uso social, educativo y turístico.	Orienta las estrategias de uso público, interpretación y divulgación de los parques arqueológicos, garantizando el acceso ciudadano al patrimonio sin comprometer sus valores culturales y condiciones de conservación.

Nota: Los instrumentos técnico-doctrinales internacionales relacionados en este apartado no corresponden a tratados internacionales incorporados al ordenamiento jurídico colombiano mediante ley aprobatoria, por lo cual no tienen carácter vinculante. Sin embargo, constituyen referentes conceptuales, técnicos y metodológicos ampliamente reconocidos en el ámbito de la gestión del patrimonio cultural, que orientan la formulación de principios, criterios y estrategias para la conservación, manejo y protección de los parques arqueológicos.

6. Principios

Los siguientes principios constituyen criterios de interpretación, decisión y actuación para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Parques Arqueológicos y de sus instrumentos de desarrollo. Serán observados por las dependencias del ICANH y orientarán la articulación con entidades públicas, comunidades, organizaciones sociales, instituciones académicas y demás actores vinculados con la gestión de los parques.

6.1 Protección prioritaria del patrimonio arqueológico

La protección, conservación y permanencia del patrimonio arqueológico constituyen la consideración prioritaria en las decisiones relacionadas con los parques. Los usos educativos, turísticos, recreativos, económicos o institucionales estarán subordinados a la

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS	CÓDIGO:	GP-PO-02
		VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PÁGINA:	12 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

preservación de su integridad, significación cultural y valores científicos, históricos, sociales y simbólicos.

En el marco de la presente política institucional, la protección del patrimonio arqueológico se entiende como un proceso integral, preventivo y permanente, orientado a garantizar su identificación, investigación, conservación, manejo, recuperación, sostenibilidad y transmisión a las generaciones presentes y futuras.

6.2 Prevención, precaución y gestión del riesgo

La gestión de los parques identificará, evaluará y atenderá oportunamente los riesgos de deterioro, pérdida, saqueo, intervención no autorizada o afectación derivados de factores naturales, ambientales, sociales o antrópicos. La falta de certeza científica absoluta no será motivo para aplazar medidas proporcionales de protección cuando exista un riesgo razonable de afectación.

Las decisiones institucionales evitarán retrocesos injustificados en los niveles de protección alcanzados y deberán sustentar técnicamente cualquier modificación en las condiciones de conservación, manejo, administración o uso público.

6.3 Decisiones basadas en conocimiento y evidencia

La investigación científica, el monitoreo, la documentación, la evaluación técnica y el diálogo de saberes constituirán fundamentos de las decisiones sobre los parques. El ICANH promoverá la producción, organización, interoperabilidad, seguridad y uso responsable de la información, respetando las restricciones aplicables a los datos arqueológicos sensibles y a los conocimientos colectivos.

6.4 Participación, diálogo de saberes y corresponsabilidad

La gestión de los parques promoverá la participación informada e incidente de las comunidades, organizaciones sociales y demás actores territoriales, reconociendo la diversidad de conocimientos, memorias, valores y formas de relación con el patrimonio, así como la responsabilidad compartida entre el Estado y las ciudadanías para la adecuada protección y gestión del patrimonio arqueológico.

La gestión de los parques arqueológicos fomentará el acceso, la comprensión, el diálogo y la valoración del patrimonio arqueológico por parte de la ciudadanía, mediante estrategias divulgativas, culturales y comunicativas, así como acciones de inclusión, que fortalezcan la identidad, la memoria y el reconocimiento de la diversidad cultural.

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	13 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

La participación ciudadana no sustituye la consulta previa ni los demás mecanismos especiales de protección de los derechos de los pueblos y comunidades étnicamente diferenciadas cuando resulten jurídicamente procedentes.

6.5 Pertinencia territorial

Las decisiones y medidas de gestión responderán a las condiciones culturales, sociales, ambientales, económicas, geográficas e históricas de cada parque y de su entorno. La política establecerá criterios comunes para el conjunto de parques, pero su aplicación se adaptará a las particularidades, riesgos, capacidades y relaciones territoriales de cada uno.

6.6 Coordinación y articulación institucional

La gestión de los parques arqueológicos se desarrollará mediante la coordinación entre el ICANH, las entidades del orden nacional, regional y local pertinentes y demás instituciones competentes, bajo lineamientos técnicos unificados. Esta articulación respetará las competencias de cada actor y procurará la complementariedad de capacidades, recursos e instrumentos de planeación y gestión, así como la coherencia y eficiencia en las intervenciones.

6.7 Accesibilidad y uso público responsable

El acceso a los parques será progresivo, equitativo, incluyente y compatible con las condiciones de conservación y seguridad. El uso público se planificará de acuerdo con la zonificación, las capacidades de carga, los planes de manejo y las condiciones particulares de cada parque, evitando que la presión de visitantes o las actividades asociadas comprometan sus valores patrimoniales.

6.8 Sostenibilidad y responsabilidad intergeneracional

La gestión procurará la sostenibilidad cultural, ambiental, social, institucional y financiera de los parques, sin comprometer la integridad del patrimonio para las generaciones futuras y promoviendo modelos de manejo responsables y de largo plazo.

En este sentido, se entiende que el patrimonio arqueológico de la Nación está estrechamente vinculado con los entornos naturales, las dinámicas culturales y las economías locales donde se encuentran. Así se promueve una gestión integral que articula la conservación del patrimonio arqueológico con la protección ambiental, el fortalecimiento cultural y la sostenibilidad del parque en el territorio.

Las actividades económicas y turísticas serán entendidas como medios de apoyo a la protección y al bienestar territorial, y no como fines que prevalezcan sobre la conservación.

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	14 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

6.9 Transparencia, seguimiento y mejora continua

Las decisiones sobre los parques serán documentadas, trazables y comunicadas de manera comprensible, de acuerdo con las restricciones legales aplicables. La implementación de la política estará sujeta a seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y ajuste periódico, con base en resultados, evidencias y aprendizajes institucionales y territoriales.

7. Enfoques de la política

Los enfoques de la Política de Parques Arqueológicos constituyen perspectivas transversales para interpretar y aplicar sus objetivos, principios y líneas estratégicas. Orientan el reconocimiento de los actores, las relaciones territoriales y las condiciones diferenciales que deben considerarse en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política.

Estos enfoques deberán incorporarse, de manera pertinente y proporcional, en los instrumentos de planificación y gestión de cada parque, en la formulación de programas y proyectos, en los procesos de participación y en la definición de criterios e indicadores de seguimiento.

7.1 Enfoque de derechos

La política reconoce a las personas, comunidades y pueblos como titulares de derechos culturales y al Estado como responsable de respetarlos, protegerlos y promover las condiciones para su ejercicio. En consecuencia, la gestión de los parques procurará condiciones equitativas de acceso, participación, disfrute, interpretación, conocimiento y apropiación social del patrimonio arqueológico, compatibles con su conservación y con los derechos colectivos relacionados con los bienes, territorios y prácticas culturales.

La implementación de la política respetará los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom. Su participación se garantizará mediante los mecanismos que correspondan según la naturaleza e intensidad de la afectación, incluida la consulta previa cuando exista afectación directa y el consentimiento previo, libre e informado en los eventos en que resulte jurídicamente exigible.

7.2 Enfoque diferencial e interseccional

La política reconoce que las personas, comunidades y grupos sociales experimentan relaciones, barreras y formas de participación diferentes frente al patrimonio arqueológico. Estas diferencias pueden estar asociadas, entre otros factores, con la pertenencia étnica, la edad y el ciclo de vida, el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género,

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	15 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

la discapacidad, la ruralidad, las condiciones socioeconómicas, la victimización y otras circunstancias sociales o territoriales.

La aplicación de este enfoque permitirá identificar la concurrencia de estos factores y adoptar medidas pertinentes de inclusión, accesibilidad, comunicación, participación y relacionamiento. Las intervenciones evitarán reproducir estereotipos o tratamientos homogéneos y promoverán los ajustes razonables y las acciones diferenciadas que resulten necesarias para garantizar una participación efectiva y no discriminatoria.

7.3 Enfoque en los sistemas de vida regionales

Este enfoque entiende a las regiones, como configuraciones sociohistóricas concretas donde interactúan memoria, prácticas culturales, economías locales, conflictividades, relaciones de poder y formas contemporáneas de existencia, que organizan y determinan la vida³. Desde esta perspectiva los Parques Arqueológicos se conciben como parte de sistemas de vida regionales en continua construcción y transformación por dinámicas socio-espaciales situadas interconectadas de carácter histórico, social, cultural y ambiental.

Comprender los Parques Arqueológicos desde los sistemas de vida regionales pasa por reconocer que están insertos en contextos, relaciones y redes específicas, que influyen y determinan las formas en que dan frente de manera diferencial a los desafíos contemporáneos.

En consecuencia, la gestión no aplicará soluciones uniformes para todos los parques, sino que reconocerá sus contextos geográficos y ecosistémicos, las relaciones y redes territoriales existentes, los actores que intervienen en ellos y las capacidades y desafíos específicos de cada región, promoviendo una mirada integral y diferencial de estos, acorde a sus experiencias regionales y su comprensión colectiva del patrimonio.

7.4 Enfoque participativo y comunitario

La política reconoce a las comunidades, pueblos étnicos, organizaciones sociales, instituciones académicas, autoridades territoriales y demás actores relacionados con los parques como participantes relevantes en su protección y gestión.

La aplicación de este enfoque promoverá procesos oportunos, informados, accesibles e incidentes de diálogo, concertación, colaboración y construcción colectiva, respetando la pluralidad de conocimientos, memorias, intereses y formas de relación con el patrimonio. La participación se desarrollará dentro del marco de las competencias de las autoridades y

³ Política de Investigación (2024, p. 12). Para mayor información diríjase a: https://www.icanh.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/IP-PO-02_Politica_de_Investigacion.pdf

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	16 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

no sustituye los mecanismos especiales de garantía de derechos, incluida la consulta previa cuando resulte procedente.

7.5 Enfoque de paz

La política reconoce que los parques y sus entornos han sido afectados de manera diferenciada por el conflicto armado, las violencias, las economías ilegales, el desplazamiento y las desigualdades territoriales. En estos contextos, la protección y apropiación social del patrimonio arqueológico deberá identificar los riesgos, tensiones y afectaciones existentes y evitar que las intervenciones institucionales profundicen conflictos o reproduzcan daños y exclusiones.

Cuando resulte pertinente, los procesos de investigación, protección y apropiación social del patrimonio podrán contribuir a la reconstrucción de memorias, el reconocimiento de la diversidad, el fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la construcción territorial de paz, en coherencia con el Acuerdo Final de 2016.

7.6 Enfoque integral e interdependiente del patrimonio

La política adopta un enfoque integral e interdependiente del patrimonio, reconociendo que los patrimonios cultural, natural, material e inmaterial constituyen un sistema complejo, dinámico e indivisible, cuyos valores, significados y condiciones de existencia se encuentran profundamente interrelacionados.

El patrimonio cultural material, representado en bienes arqueológicos, estructuras, contextos y paisajes intervenidos por sociedades del pasado, se comprende en relación inseparable con los valores simbólicos, prácticas, conocimientos y memorias que configuran el patrimonio cultural inmaterial, así como con los ecosistemas, la biodiversidad, la geografía y las dinámicas ambientales de los territorios.

Este enfoque implica reconocer que la pérdida o afectación de cualquiera de estas dimensiones repercute directamente en las demás, por lo que la protección del patrimonio exige acciones integrales, coordinadas e interdisciplinarias, que aseguren su sostenibilidad cultural, ambiental y social en el tiempo. Su aplicación no implica la ampliación de las competencias legales del ICANH, sino el reconocimiento de las relaciones que deben considerarse para lograr una protección cultural, ambiental y socialmente sostenible.

8. Dimensiones

Las dimensiones planteadas para llevar a cabo la gestión de parques son complementarias e interdependientes en tanto plantean el qué y para qué de la política, el cómo se debe implementar, además define con qué acciones concretas se operativiza la política de Parques Arqueológicos ICANH. Cada una cumple una función diferenciada y deberá mantener coherencia con las demás.

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	17 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

8.1 Estratégica - Política de parques arqueológicos

La política constituye el marco estratégico de largo plazo. Define la visión, los objetivos, los principios, los enfoques y las líneas estratégicas que orientan la gestión integral de los parques arqueológicos administrados por el ICANH.

La política establece qué se busca transformar, proteger o fortalecer y cuáles son los criterios que deben orientar las decisiones institucionales y territoriales.

8.2 Programática - Manual de Gestión de parques

El Manual de Gestión desarrolla y operativiza la política. Define la estructura de gobernanza, los actores, las responsabilidades, los procesos de coordinación, los espacios de decisión y seguimiento y los instrumentos institucionales necesarios para implementar las líneas estratégicas.

El manual determina cómo se organiza la gestión y quiénes intervienen, de acuerdo con las competencias y la estructura administrativa vigente del ICANH. Sus disposiciones no sustituyen ni modifican los objetivos y orientaciones establecidos por la política.

8.3. Operativa - Instrumentos de planificación, ejecución y seguimiento

La implementación se materializa mediante los instrumentos aplicables en los niveles institucional y territorial, entre ellos los Planes de Manejo Arqueológico de cada parque, el Plan de Acción de Parques Arqueológicos, los programas y proyectos, el Plan Operativo Anual de Inversiones, los planes de conservación y mantenimiento, los presupuestos, cronogramas, indicadores, matrices de seguimiento y reportes de gestión.

Estos instrumentos traducen las líneas estratégicas en metas, actividades, responsables, recursos y plazos, atendiendo las condiciones particulares de cada parque y su territorio. Sus resultados alimentarán el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de la política y del Manual de Gestión.

La relación entre estos niveles es jerárquica y complementaria: los instrumentos operativos desarrollan el Manual de Gestión y este, a su vez, desarrolla la Política de Parques Arqueológicos. Ningún instrumento de implementación podrá modificar por sí mismo el alcance, los objetivos o los principios de la política.

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	18 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

9. Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas establecen los ámbitos prioritarios de intervención mediante los cuales se implementarán los objetivos de la Política de Parques Arqueológicos. Sus componentes definen resultados y orientaciones comunes para el conjunto de los parques, cuya aplicación se adaptará a las condiciones patrimoniales, territoriales, sociales, ambientales e institucionales de cada uno.

La implementación de las líneas será desarrollada mediante el Manual de Gestión, que determinará los actores, responsabilidades, procesos, instrumentos y mecanismos de coordinación correspondientes. Los planes de manejo, planes de acción, programas y proyectos establecerán las actividades, metas, recursos, cronogramas e indicadores necesarios para su ejecución.

9.1 Protección, conservación y manejo integral del patrimonio arqueológico

Objetivo: Garantizar la conservación, protección y manejo integral del patrimonio arqueológico presente en los parques arqueológicos, mediante instrumentos de planeación, medidas preventivas, procesos de conservación y mecanismos permanentes de monitoreo y gestión del riesgo que aseguren su permanencia a largo plazo bajo los principios de mínima intervención, sostenibilidad y gestión basada en evidencia.

Resultado esperado: Los parques contarán con instrumentos de manejo articulados con su contexto territorial, sistemas periódicos de monitoreo y medidas priorizadas para prevenir y atender los riesgos que puedan afectar el patrimonio arqueológico.

Componente 1. Planeación y ordenamiento territorial y planes de manejo arqueológico

Articular los instrumentos de manejo del patrimonio arqueológico con la planeación y el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y los demás instrumentos aplicables en el entorno de cada parque.

Este componente comprende la articulación entre los instrumentos de manejo patrimonial, los procesos de planeación territorial y las capacidades institucionales, mediante la formulación, implementación, evaluación y actualización de los Planes de Manejo Arqueológico y demás instrumentos de protección; la delimitación y zonificación de las áreas; la identificación de usos compatibles e incompatibles; y la coordinación con entidades territoriales, autoridades ambientales, autoridades étnicas y demás actores competentes.

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS	CÓDIGO:	GP-PO-02
		VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PÁGINA:	19 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Componente 2. Registro, documentación, conservación y monitoreo del patrimonio arqueológico

Adelantar procesos de registro, documentación y seguimiento de las condiciones de conservación de los bienes y contextos arqueológicos, mediante diagnósticos, planes de conservación y monitoreo periódico.

Las intervenciones se desarrollarán con base en evidencia y bajo criterios de mínima intervención, compatibilidad de materiales, documentación, sostenibilidad y respeto por los valores culturales.

Componente 3. Gestión del riesgo

El objetivo de este componente es la prevención, preparación y atención de riesgos asociados a la conservación de bienes arqueológicos y a la gestión de riesgos de desastres o aquellos asociados a los riesgos de manejo de público y colaboradores de la entidad.

Componente 4. Generación de conceptos de patrimonio arqueológico

Emisión de conceptos técnicos relacionados con el patrimonio arqueológico, que incluye respuesta a la ciudadanía en general, sentencias de las altas cortes y/o entidades públicas que lo requieran.

9.2 Investigación y producción científica sobre patrimonio arqueológico y diversidad cultural

Objetivo: Promover la investigación y la producción de conocimiento sobre los parques arqueológicos, sus colecciones, contextos arqueológicos, y la diversidad étnica y cultural de los sistemas de vida regionales que los rodean, mediante enfoques interdisciplinarios que fortalezcan su gestión integral y aporten a su conservación, manejo, interpretación y valoración.

Resultado esperado: El ICANH contará con agendas de investigación pertinentes, información organizada y accesible según los niveles autorizados y mecanismos para incorporar los resultados científicos y los conocimientos asociados a la gestión de los parques.

Componente 1. Investigación y producción de nuevo conocimiento

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	20 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Fortalecer la formulación y ejecución de investigaciones en arqueología, antropología, historia y demás campos pertinentes, en articulación con la Política de Investigación del ICANH, el Plan Nacional de Investigaciones, y sus líneas institucionales.

Este componente promoverá la investigación sobre los bienes, colecciones y contextos asociados a los parques; el desarrollo de proyectos interdisciplinarios; la participación de investigadores internos y externos; y las alianzas con universidades, centros de investigación, comunidades, autoridades y organizaciones nacionales e internacionales.

Componente 2. Conceptos técnicos y seguimiento a sentencias judiciales

Sistematización, análisis y seguimiento de los conceptos técnicos, informes especializados, peritajes, diagnósticos y demás insumos técnicos institucionales, así como de las acciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales, relacionados con los Parques Arqueológicos y sus contextos sociales, con el fin de aportar a la toma de decisiones, identificar necesidades de investigación y promover la articulación entre el conocimiento técnico-científico y la gestión del patrimonio arqueológico.

9.3 Apropiación social, participación y acceso público del patrimonio arqueológico

Objetivo: Fortalecer el reconocimiento, la valoración y el cuidado colectivo de los parques arqueológicos como espacios de memoria, identidad, conocimiento, encuentro y ejercicio de derechos culturales, mediante procesos de participación, apropiación social, mediación cultural y uso público responsable.

Resultado esperado: Los parques dispondrán de mecanismos de participación pertinentes, propuestas de interpretación plurales y accesibles y esquemas de uso público regulados y compatibles con la conservación del patrimonio.

Componente 1. Participación y gobernanza.

Promover mecanismos permanentes, informados, accesibles e incidentes de participación, diálogo y construcción colectiva con pueblos étnicos, comunidades locales, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores relacionados con los parques.

Este componente impulsará el diálogo de saberes, la identificación participativa de valores y problemáticas, la definición concertada de iniciativas y la corresponsabilidad social en la protección del patrimonio, dentro del marco de las competencias institucionales

Componente 2. Acceso y uso público responsable

 ICANH	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	21 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Planificar y gestionar el acceso y las actividades educativas, culturales, recreativas y turísticas de acuerdo con las condiciones de conservación, seguridad, zonificación y capacidad de acogida de cada parque.

Este componente promoverá servicios y experiencias accesibles e incluyentes, sistemas de orientación e interpretación, atención adecuada a los visitantes y medidas de prevención y manejo de impactos. El uso público deberá contribuir al conocimiento y cuidado del patrimonio sin comprometer su integridad ni los derechos de las comunidades vinculadas.

Componente 3. Divulgación científica y comunicación

Desarrollar procesos de divulgación científica y comunicación que permitan comprender los valores, contextos y significados de los parques y que articulen los resultados de investigación con las memorias, conocimientos y perspectivas de las comunidades, la academia y los diferentes actores del territorio.

Las publicaciones, contenidos digitales, estrategias educativas y demás medios de divulgación promoverán narrativas plurales, interdisciplinarias, accesibles y rigurosas, el diálogo intercultural y la circulación social del conocimiento.

Componente 4. Museología para pensar territorios

Desarrollar procesos museológicos situados que, desde el diálogo intercultural y la articulación con los distintos actores de los territorios, permitan construir guiones expositivos, curadurías transversales y proyectos que integren diversos conocimientos, saberes y enfoques de investigación, garantizando la participación del sector educativo, el diálogo y la creación conjunta con artistas y sabedores, así como el desarrollo de acciones que trascienden los museos y las salas expositivas.

Los programas y proyectos museológicos deben incorporar criterios de accesibilidad, sostenibilidad y responsabilidad ambiental, favoreciendo la reutilización de recursos para la reducción del impacto de las propuestas museográficas y la continuidad de los proyectos como procesos de largo plazo vinculados con las dinámicas, memorias y perspectivas de cada territorio.

9.4 Fortalecimiento institucional y sostenibilidad de los parques arqueológicos

Objetivo: Consolidar un manual de gestión institucional para los parques arqueológicos administrados por el ICANH que fortalezca las capacidades administrativas, técnicas, financieras, tecnológicas y territoriales de la entidad, promoviendo la eficiencia, la transparencia, la sostenibilidad y la mejora continua como soporte para la protección,

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	22 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

conservación, investigación, apropiación social y gestión integral del patrimonio arqueológico.

Resultado esperado: El ICANH contará con una estructura de gobernanza funcional y con capacidades humanas, físicas, financieras y tecnológicas suficientes para implementar y sostener la Política de Parques Arqueológicos en los niveles institucional y territorial.

Componente 1. Gobernanza institucional y gestión territorial

Consolidar los espacios de decisión, coordinación y seguimiento del ICANH y fortalecer la articulación entre las dependencias, los administradores de los parques, los Centros Regionales, el Centro comunitario de Investigación, las entidades y los actores territoriales.

Este componente promoverá la integración de la gestión de los parques con la planeación institucional, la definición clara de responsabilidades, la cooperación interinstitucional y la presencia territorial del Instituto.

Componente 2. Infraestructura, bienes e insumos para la sostenibilidad y protección de los parques arqueológicos

Planificar, mantener, adecuar y modernizar la infraestructura patrimonial, operativa y de servicios al visitante, atendiendo criterios de conservación, seguridad, accesibilidad, eficiencia energética, adaptación ambiental y respeto por los valores culturales de cada parque.

Asimismo, el Instituto debe fortalecer la gestión integral de los bienes e insumos institucionales para apoyar el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de conservación del patrimonio arqueológico ubicado en los parques, de acuerdo con las competencias y procedimientos institucionales.

Componente 3. Talento humano y fortalecimiento de capacidades

Promover el desarrollo permanente de capacidades técnicas, administrativas y territoriales para la gestión de los parques.

Este componente orientará los procesos de formación, transferencia de conocimiento, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y fortalecimiento de las capacidades de los equipos institucionales y territoriales, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional y a la gestión integral del patrimonio arqueológico.

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS	CÓDIGO:	GP-PO-02
		VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PÁGINA:	23 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Componente 4. Sostenibilidad financiera y gestión de recursos

Fortalecer la planeación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos destinados a los parques, en articulación con los instrumentos y mecanismos institucionales de planeación y presupuesto.

Se promoverán la diversificación de fuentes de financiación, las alianzas y la cooperación, así como mecanismos eficientes, transparentes y trazables de recaudo y administración de recursos, dentro del régimen presupuestal aplicable.

Componente 5. Saneamiento predial y seguridad jurídica de los bienes inmuebles

Consolidar la seguridad jurídica de los bienes inmuebles propiedad del ICANH que integran los parques arqueológicos administrados por el Instituto, mediante acciones orientadas a la regularización de su situación jurídica, física, catastral y registral, para fortalecer la gestión institucional y contribuir a la administración, protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Componente 6. Transformación digital y seguridad de la información

Fortalecer la infraestructura tecnológica, la conectividad, los sistemas de información y las capacidades digitales necesarias para la gestión administrativa, operativa y misional de los parques.

Este componente promoverá la interoperabilidad, la ciberseguridad, la protección y preservación de la información, la apropiación tecnológica por parte de los equipos y la adopción gradual de herramientas digitales, de acuerdo con las necesidades, capacidades y prioridades institucionales, favoreciendo la toma de decisiones, la protección de la información institucional y la sostenibilidad de los procesos.

Además, permitirá el uso de tecnologías emergentes como Realidad Aumentada (RA) para reconstruir estructuras arqueológicas in situ sin alterar el terreno físico, tótems interactivos autónomos (con paneles solares), guías multimedia descargables mediante redes locales (Intranets Wi-Fi en el parque que no requiera internet comercial), y plataformas accesibles para personas con discapacidad sensorial.

10. Implementación, seguimiento y evaluación

La política será implementada mediante el Manual de Gestión, los Planes de Manejo Arqueológico, el Plan de Acción de Parques y los demás instrumentos institucionales y territoriales aplicables.

El Manual de Gestión establecerá los responsables, las instancias de coordinación, los procesos, los instrumentos, los indicadores y los mecanismos de reporte requeridos para implementar y hacer seguimiento a las líneas estratégicas. Asimismo, determinará la

	POLÍTICA DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS		CÓDIGO:	GP-PO-02
			VERSIÓN:	1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		PÁGINA:	24 DE 24

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

periodicidad de los reportes y evaluaciones, de acuerdo con los ciclos institucionales de planeación y gestión.

El sistema de seguimiento combinará el monitoreo de metas, productos y resultados con mecanismos de participación y retroalimentación de las comunidades locales, los pueblos étnicos, las entidades territoriales, la academia y demás actores relacionados con la gobernanza de los parques arqueológicos.

El seguimiento se apoyará en sistemas de información y herramientas tecnológicas que faciliten la consolidación, análisis y visualización de indicadores, el monitoreo territorial y de riesgos, la trazabilidad de las acciones y la generación de reportes para la toma de decisiones basada en evidencia.

Los resultados del seguimiento y la evaluación servirán de fundamento para el mejoramiento continuo, la actualización de los instrumentos de gestión y la revisión periódica de la política.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción general del cambio
01	04-08-2026	Se crea el documento Política de Parques Arqueológicos ICANH

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Todas las dependencias del ICANH	Cargo: Mesa de monitoreo de Parques (Resolución 0790 de 2026)	Cargo: Comité de Parques (Resolución 0790 de 2026)
Fecha: 31/07/2026	Fecha: 04/08/2026	Fecha: 06/08/2026